

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL. 3133884210 / TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 8 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN	2538631030012021-00004-00
DEMANDANTE	ALEXANDRA OSORIO RODRÍGUEZ.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LA MESA Y OTRO.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, para continuar con el trámite subsiguiente, se procederá a la fijación de nueva fecha y hora de audiencia, así como para resolver sobre el otorgamiento de poder por parte de la demandante (arch. 076 y 077) y la sustitución de poder (arch. 079 y 080).

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado DAVID DE JESÚS ALDANA para que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder especial para actuar en este asunto, ya sea: **i)** conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la sociedad demandante y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o **ii)** uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso; so pena de dar aplicación analógica al artículo 90 del C. G. del P. y, por ende, tener por no contestada la demanda.

Téngase en cuenta que para que un poder sea válidamente presentado, deberá ser concedido y ratificado por el poderdante, remitiendo aquel a través de su dirección de correo electrónico, o de ser el caso contener la presentación personal conforme a lo exigido en el artículo 74 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre el otorgamiento de poder por parte de la demandante ALEXANDRA OSORIO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: ADMITIR LA SUSTITUCIÓN de poder que se allega (arch. 079 y 080) y, en consecuencia, reconocer personería al profesional del derecho JORGE ANDRÉS CORTES ORTÍZ, como apoderado del demandado MUNICIPIO DE LA MESA, conforme lo reglado en el inciso 5º del artículo 75 del C. G. del P.

TEERCERO: SEÑALAR FECHA para el día: **09 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.

CUARTO: PREVENIR a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co, previo a su realización, el correo electrónico el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1026e2b8070ba0e2227d2a3523fd73874e2cef575bf8deb3ba1a03dc2b63468**

Documento generado en 05/05/2023 06:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>